CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°460.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 53/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 329.328, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 19 de diciembre de 2017.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 266 por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 53/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 329.328,** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 87/17** y el Dictamen UOC N° 331/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.A.J. N° 266 de fecha 20 de septiembre de 2017, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 53/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 329.328,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 87/17, de fecha 15 de diciembre de 2017, que contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y las Bases y Condiciones aprobadas para el presente proceso.----------

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 87/17 recomienda cuanto sigue: "*...En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el* ***Comité de Evaluación de Ofertas*** *recomienda en relación al llamado a* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nro. 53/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nro. 329.328****, cuanto sigue:*----------

a) Adjudicar a la empresa ***OMNI S.A.****, por un* ***monto total IVA Incluido de Gs. 8.049.999.999 (Guaraníes Ocho mil cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve)****, conforme a los precios unitarios detallados en su oferta...".*----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del Dictamen UOC N° 331/17, refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 87/17.----------

Igualmente, se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1729/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.---

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 460
(Continuación)
Asunción, 19 de diciembre de 2017.-

...//...

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

De conformidad con lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la adjudicación, conforme al ICEO N° 87/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **ADJUDICAR** en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 53/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 329.328,** a la empresa **OMNI S.A.,** por un **monto total** de **₲ 8.049.999.999 (Guaraníes ocho mil cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve)** IVA Incluido, conforme a los precios unitarios que se detallan a continuación:----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total
1	46191505-002	ESCANER DE RAYOS X	Unidad	UNIDAD	3	L3	EEUU	304.333.333	912.999.999
2	46191505-002	ESCANER CORPORAL	Unidad	UNIDAD	3	L3	EEUU	1.930.000.000	5.790.000.000
3	46191505-002	DETECTORES DE EXPLOSIVOS PORTATIL	Unidad	UNIDAD	3	Rapiscan	EEUU	449.000.000	1.347.000.000
PRECIO TOTAL – OMNI S.A									8.049.999.999

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 460
(Continuación)

Asunción, 19 de diciembre de 2017.-

...//...

ART. 2°: **DISPONER,** la suscripción del Contrato, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Ante mí:

Abg. Geraldine Casco Monges
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL *